



GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 62-2014

WILMER ENCALADA LUDEÑA, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

CONSIDERANDO:

- Que** la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**, publicada en el **Registro Oficial No. 449 de fecha 20 de octubre del 2008**, en su **Art. 225 numeral 3)** indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";
- Que** mediante **Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970**, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** de acuerdo al **Art.12 y Art. 13 literal a)** de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** **AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR** durante el año 2013 desarrolló un Plan Operativo de Obras y Servicios que servirá para dar mejor atención al comercio internacional tanto a las naves y a la carga, actualmente se encuentra ya activo el Muelle No. 5, se incrementó el número de tomas eléctricas, se adecuaron bodegas, entre otras obras de importancia, por eso es necesario que estén los clientes y la ciudadanía informados correctamente sobre la incorporación de facilidades y nuevas infraestructuras;
- Que** la contratación del **"SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE 110 CUÑAS RADIALES"** consta en el Plan Anual de Contratación de la Entidad del año 2014;

- Que** por el monto y la naturaleza de la contratación del “SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE 110 CUÑAS RADIALES” corresponde a un proceso de contratación previsto en el Art. 89 numeral 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que** de acuerdo a lo estipulado en el Art. 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en atención a la SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 2014, No. 156 DAD, la Ec. Eylon Ramos Romo, Jefe del Departamento Financiero emite CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 166 de fecha 30 de junio del 2014, en el ITEM 530218 denominado “PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA” por el total presupuestario de USD 3,080.00 (INCLUYE IVA), para difundir información institucional durante 5 meses;
- Que** con oficio APPB – ATENUS-040- del 24 de junio del 2014, la Ing. Mariuxi Gálvez Vivar, Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada, informa a la Gerencia que para realizar una correcta difusión de las instalaciones, servicios logísticos y nuevos proyectos que esta entidad portuaria posee para la facilitación del comercio internacional en general se requiere realizar la contratación del “SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE 110 CUÑAS RADIALES”, en uno de los medios de comunicación de mayor audiencia y popularidad, y en virtud que el ING. RODOLFO FERNÁNDEZ BAIDAL, es productor del programa POLÉMICA en Radio Única 720 AM, se recomienda contratar dichos servicios con el proveedor mencionado. En tal razón, y para los fines de aprobación remite al suscrito, los pliegos de régimen especial para el “SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE 110 CUÑAS RADIALES”, cuyo presupuesto referencial es de USD 2,750.00, sin incluir IVA, a 5 meses plazos, contratación que se realizará de conformidad con el Art. 89.- “Contratación Directa” de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que** la comunicación se ha convertido en una herramienta estratégica dentro de toda empresa que quiera estar bien posicionada en el mercado, y que contribuye al éxito de la misma; que acerca al mercado la imagen que queremos que se tenga de la entidad, lo que nos va a permitir posicionarnos de manera más competitiva;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento:

RESUELVE:

Artículo 1.- Que AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR se someta al régimen especial establecido en los Artículos 88 y 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la contratación “SERVICIO DE TRANSMISION DE 110 CUÑAS RADIALES”.

Artículo 2.- Aprobar los Pliegos para el proceso de contratación del “SERVICIO DE TRANSMISION DE 110 CUÑAS RADIALES” presentados por la **ING. MARIUXI GÁLVEZ VIVAR**, Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada con oficio **APPB-ATENUS-042 de JULIO 3 DEL 2014**, cuyo presupuesto referencial, cuyo presupuesto referencial es de **USD 2,750.00**, sin incluir IVA, a 5 meses plazos

Artículo 3.- Invitar al **ING. RODOLFO FERNÁNDEZ BAIDAL** para que presente su oferta técnica-económica.

Artículo 4.- Delegar a la **Ing. Mariuxi Gálvez Vivar**, Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada, para que tome a su cargo y responsabilidad el presente proceso de contratación.

Artículo 5.- Disponer a la **Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada**, el inicio del presente proceso de contratación y su correspondiente convocatoria a través del portal Web **www.compraspublicas.gob.ec**.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los cuatro días del mes de julio del dos mil catorce.



ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 4 de julio del 2014. **LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

